

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7990** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden TAS/888/2002, de 4 de abril, por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres.*

Advertida errata en la inserción de la Orden TAS/888/2002, de 4 de abril, por la que, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a la realización de investigaciones y estudios sobre las mujeres, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15201, primera columna, en el sumario, donde dice: «ORDEN TAS/886/2002, de 4 de abril...», debe decir: «ORDEN TAS/888/2002, de 4 de abril...».

**7991** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden TAS/889/2002, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas destinadas a fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionados con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, y se convoca su concesión.*

Advertida errata en la inserción de la Orden TAS/889/2002, de 4 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas destinadas a fomentar la realización de actividades y seminarios, en el ámbito de la Universidad, relacionados con las áreas de competencia del Instituto de la Mujer, y se convoca su concesión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15219, primera columna, en el sumario, donde dice: «ORDEN TAS/887/2002, de 4 de abril...», debe decir: «ORDEN TAS/889/2002, de 4 de abril...».

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7992** *ORDEN APA/909/2002, de 17 de abril, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.*

El Reglamento (CE) 1663/95, de la Comisión, de 7 de julio de 1995, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 729/70, del Consejo, en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de garantía del FEOGA.

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo de 2001, y el Reglamento (CE) 2407/2001, de la Comisión, de 10 de diciembre de 2001, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

Conforme a las acciones especificadas en el Reglamento (CE) 528/1999, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas productoras de aceite de oliva, en coordinación con el sector olivarero-almazarero, han realizado la programación de las mismas para su ejecución durante la campaña comprendida entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de abril de 2003.

Del mismo modo, teniendo en cuenta los límites de financiación fijados en el Reglamento (CE) 2407/2001, de la Comisión, de 10 de diciembre de 2001, para la ejecución de las distintas acciones, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas implicadas han acordado la distribución de dicho presupuesto para la aplicación del programa.

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, recoge que, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Estado miembro deberá establecer un programa de las acciones previstas para la siguiente campaña, que dicho programa será aprobado y ejecutado bajo la responsabilidad del Estado miembro y que la lista de acciones, previsiones de gastos y las medidas de control previstas, se comunicarán a la Comisión a más tardar el 1 de mayo de 2002.

Como consecuencia, de acuerdo con las propuestas de las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha elaborado un programa global con la finalidad de coordinar las actuaciones en todo el territorio español. Dicho programa quedó establecido con fecha 26 de marzo de 2002 y se elevó a la Comisión General de Agricultura el 2 de abril de 2002.

En dicho programa y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará con la gestión y control del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo previsto en el subprograma I, ante la necesidad de obtener una información homogénea y sincronizada de la dinámica de las poblaciones de la mosca de olivo en las diferentes zonas olivareras, que permita la correcta validación y aplicación del modelo nacional de decisión para la ejecución de los tratamientos contra dicha plaga a realizar por las Comunidades Autónomas; así como la comparación de los datos recogidos con la serie histórica existente, que contiene registros de más de once años de campañas de este sistema centralizado.

Del mismo modo, y de acuerdo con las Comunidades Autónomas, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria Y Alimentaria (INIA) continuará con la gestión y control de los proyectos de investigación iniciados con anterioridad a la campaña 2000/2001, hasta la certificación de los mismos.

Su tramitación se ha sometido a consulta de las Comunidades Autónomas y de las entidades representativas de los sectores afectados.

La presente Orden se dicta al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente Orden tiene por objeto la aprobación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva, para la campaña 2002/2003.

Artículo 2. *Duración y lista de acciones del programa.*

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva, campaña 2002/2003, se aplicará desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003 e incluirá las siguientes acciones:

Subprograma I: Lucha contra la mosca del olivo y otros organismos nocivos.

Subprograma II: Mejora de las condiciones de cultivo y tratamiento de los olivos, de recogida, almacenamiento y transformación de las aceitunas, así como del almacenamiento del aceite producido.

Subprograma III: Asistencia técnica a las almazaras, con el fin de contribuir a la mejora del medio ambiente y al aumento de la calidad de la producción de aceite de oliva.

Subprograma IV: Mejora de la eliminación de los residuos de la tritización en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

Subprograma V: Formación y difusión a los olivicultores y las almazaras sobre la calidad del aceite de oliva y los efectos de la oleicultura en el medio ambiente.

Subprograma VI: Instalación y gestión de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva virgen.

Subprograma VII: Líneas de investigación para la mejora cualitativa de la producción de aceite de oliva virgen y la mejora del medio ambiente.

#### Artículo 3. *Aplicación del programa.*

La descripción de las acciones previstas, clasificadas según las categorías de acciones contempladas en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, así como las correspondientes previsiones de gastos y las medias de control previstas, se recogen en el anexo.

#### Artículo 4. *Financiación del programa.*

Los gastos resultantes del programa se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria-Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 2407/2001, de la Comisión, de 10 de diciembre de 2001, excepto el 25 por 100 de los gastos de ejecución de los tratamientos, recogidos en el anexo (subprograma I), que corresponde al Estado miembro.

#### Artículo 5. *Gestión, control y pago.*

1. Las Comunidades Autónomas serán las encargadas de la gestión y control de las distintas acciones previstas en el anexo, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I y los proyectos de investigación incluidos en el subprograma VII, iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.

Corresponderá a la Secretaría General de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Agricultura, la gestión y control del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I.1 y al INIA la gestión y control de los proyectos de investigación incluidos en el subprograma VII.1, iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000 hasta su finalización.

2. Corresponderá a los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas y al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) en el ámbito de sus respectivas competencias, los correspondientes pagos de los costes derivados de la ejecución de las distintas acciones, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) 1663/1995, de la Comisión, de 7 de julio de 1995.

3. Las unidades administrativas encargadas de la gestión aplicarán un sistema de control que garantice que las acciones establecidas en el programa se ejecutan de forma correcta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo. Con esta finalidad, se realizarán los controles que se especifican en el anexo.

#### Artículo 6. *Coordinación del programa.*

1. Corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la coordinación general del programa. La Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Alimentación será la unidad del Departamento encargada de la coordinación.

En este sentido, la mencionada Dirección General, coordinará las distintas actuaciones con los organismos competentes de las Comunidades Autónomas en los que resulte de aplicación el programa establecido, y, con el sector olivarero-almazarero, así como con la Dirección General de Agricultura en lo relativo al subprograma I.1, y con el INIA, en lo referente al subprograma VII.1.

2. Una vez finalizadas las actuaciones, a más tardar el 1 de julio de 2003, las unidades administrativas encargadas de la gestión y control deberán remitir a la Dirección General de Alimentación, un informe que incluirá un resumen de las acciones previstas y realizadas, clasificadas según las categorías descritas en el artículo 2, así como los costes determinados de cada una de ellas y los controles realizados, junto con una evaluación de los resultados, de su repercusión en el medio ambiente y de las dificultades encontradas, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.3 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo.

Dicho informe, de conformidad con la normativa comunitaria será remitido a la Comisión antes del 1 de octubre de 2003 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Disposición adicional única.

En relación con lo dispuesto en el artículo 5 de la presente Orden, el FEGA adoptará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 1663/1995, de la Comisión, de 7 de julio.

#### Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 2001.

ARIAS CAÑETE

**ANEXO**  
**LISTADO DE ACCIONES, PRESUPUESTO Y CONTROLES**

**ACCIONES**

SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2002/2003		ACTUACIONES				
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.	I.2 Plan de Tratamientos Químicos.	I.3 Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles.	I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.	I.5 Desarrollo de sistemas, métodos y técnicas empleados en el olivar, respetuosos con el medio ambiente.	ÁREAS DE TRABAJO
	SUPERFICIE (HAS)	SUPERFICIE (HAS)	SUPERFICIE (HAS)	Nº ESTUDIOS		
Andalucía	796.000	800.000			10	
Aragón	45.660	45.660				
Baleares	10.020	10.020				
Castilla-La Mancha	176.831	176.831	150			
Castilla y León	3.600	4.200				
Cataluña	91.000	52.000				
Extremadura	102.484	116.827	2.950	4	2	
Madrid	24.299	24.299				
Murcia	3.889	4.000	1.000			
Navarra			20			
C. Valenciana	96.600	96.600				
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.350.383</b>	<b>1.330.437</b>	<b>4.120</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>MAPA</b>	<b>CC.AA.</b>				

<b>PRESUPUESTO</b>												
<b>SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2002/2003</b>												
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/ MAPA	ACTUACIONES											
	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.	I.2 Plan de Tratamientos Químicos.						I.3 Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles.	I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.	I.5 Desarrollo de sistemas, métodos y técnicas empleados en el olivar, respetuosos con el medio ambiente.	TOTAL SUBPROGRAMA	
		U.E.	MAPA	CC.AA	E.M	TOTAL					U.E.	U.E. + E.M.
MAPA	2.818.157,78										2.818.157,78	2.818.157,78
Andalucía	1.803.036,31	150.250,00	450.762,10	601.012,10		2.404.048,41			300.506,00		2.103.542,31	2.704.554,41
Aragón	36.060,73	3.606,07	8.414,17	12.020,24		48.080,97					36.060,73	48.080,97
Baleares	10.818,22	1.800,00	1.806,07	3.606,07		14.424,29					10.818,22	14.424,29
Castilla-La Mancha	631.062,69	63.106,27	147.247,96	210.354,23		841.416,92					662.435,69	872.789,92
Castilla y León	55.780,20	1.803,03	16.790,37	18.593,40		74.373,60					55.780,20	74.373,60
Cataluña	438.738,84	18.030,36	128.215,92	146.246,28		584.985,12					438.738,84	584.985,12
Extremadura	171.288,45	15.025,30	42.070,85	57.096,15		228.384,60			36.060,73		381.642,69	438.738,84
Madrid	31.554,00	6.010,12	4.507,88	10.518,00		42.072,00					31.554,00	42.072,00
Murcia	3.005,06	3.005,06	6.010,12	9.015,18		12.020,24					27.045,54	36.060,72
Navarra									6.000,00		6.000,00	6.000,00
C. Valenciana	190.000,00	12.020,24	51.313,09	63.333,33		253.333,33					190.000,00	253.333,33
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.818.157,78</b>	<b>3.371.344,50</b>	<b>274.656,45</b>	<b>1.131.794,98</b>		<b>4.503.139,48</b>		<b>121.514,69</b>	<b>336.566,73</b>	<b>114.192,30</b>	<b>6.761.776,00</b>	<b>7.893.570,98</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>MAPA CC.AA.</b>											

<b>CONTROLES</b>				
<b>SUBPROGRAMA I: LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIVOS - CAMPAÑA 2002/2003</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS/MAPA</b>	<b>ACTUACIONES</b>			
	<b>I.1 Control, alerta y valoración de la plaga.</b>	<b>I.2 Plan de Tratamientos Químicos.</b>	<b>I.3 Actuaciones en zonas ecológicamente sensibles.</b>	<b>I.4 Acciones piloto para la racionalización de los tratamientos integrados en el olivar.</b>
	<b>I.5 Desarrollo de sistemas, métodos y técnicas empleados en el olivar, respetuosos con el medio ambiente.</b>			
MAPA	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Andalucía	Gabinete	100%		100%
	Campo	10%		10%
Aragón	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Balears	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%	100%	
	Campo	10%	10%	
Castilla y León	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Cataluña	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Extremadura	Gabinete	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%
Madrid	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Murcia	Gabinete	100%	100%	
	Campo	10%	10%	
Navarra	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
C. Valenciana	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<b>ACCIONES</b>				
<b>SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE PRODUCIDO - CAMPAÑA 2002/2003</b>				
<b>ACTUACIONES</b>				
<b>II.1</b> Estudios sobre caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.	<b>II.2</b> Estudios sobre zonificación del olivar.	<b>II.3</b> Estudios sobre la influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas, en la calidad de los aceites producidos en zonas agroecológicas, y transferencia de sus resultados.	<b>II.4</b> Actuaciones en zonas piloto de producción integrada.	<b>HECTÁREAS</b>
<b>VARIETADES</b>	<b>HECTÁREAS</b>	<b>Nº ESTUDIOS</b>	<b>HECTÁREAS</b>	<b>HECTÁREAS</b>
Andalucía		5		22.000
Castilla-La Mancha	10.000			
Extremadura	250.000			
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>3</b>	<b>5</b>		<b>22.000</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>	<b>CC.AA.</b>			

PRESUPUESTO

SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE PRODUCIDO - CAMPAÑA 2002/2003

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES				TOTAL SUBPROGRAMA
	II.1 Estudios sobre variedades de olivo y aceitunas y aceites.	II.2 Estudios sobre zonificación del olivar.	II.3 Estudios sobre la influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas, en la calidad de los aceites producidos en zonas agroecológicas, y transferencia de sus resultados.	II.4 Actuaciones en zonas piloto de producción integrada.	
Andalucía			216.364,00	601.012,00	817.376,00
Castilla-La Mancha		14.500,00			14.500,00
Extremadura	90.151,82	18.030,36			108.182,18
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>90.151,82</b>	<b>32.530,36</b>	<b>216.364,00</b>	<b>601.012,00</b>	<b>940.058,18</b>
EJECUCIÓN: CC.AA.					

<b>CONTROLES</b>				
SUBPROGRAMA II: MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CULTIVO Y TRATAMIENTO DE LOS OLIVOS, DE RECOGIDA, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ACEITUNAS, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO DEL ACEITE PRODUCIDO - CAMPAÑA 2002/2003				
ACTUACIONES				
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	II.1 Estudios sobre caracterización de las variedades de olivo y aceitunas y aceites.	II.2 Estudios sobre zonificación del olivar.	II.3 Estudios sobre la influencia de métodos y técnicas de cultivo, de manipulación y de transformación de aceitunas, en la calidad de los aceites producidos en zonas agroecológicas, y transferencia de sus resultados.	II.4 Actuaciones en zonas piloto de producción integrada.
Andalucía	Gabinete		100%	100%
	Campo		10%	10%
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Extremadura	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.  
Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).



**ACCIONES**

**SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA - CAMPAÑA 2002/2003**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES		
	III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.	III.2 Apoyo Técnico-Económico para el diagnóstico y la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.	III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras
	Nº ALMAZARAS	Nº ALMAZARAS	Nº ALMAZARAS
Andalucía	100		120
Aragón	7		
Castilla-La Mancha	110		
Cataluña			5
Extremadura		5	
La Rioja		2	
Madrid	1	1	1
Murcia			8
Navarra			2
C. Valenciana	21	2	83
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>239</b>	<b>10</b>	<b>219</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>			
CC.AA.			

<b><u>PRESUPUESTO</u></b>				
<b>SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA - CAMPAÑA 2002/2003</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>			<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.</b>	<b>III.2 Apoyo Técnico-Económico para el diagnóstico y la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.</b>	<b>III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras.</b>	
Andalucía	300.000,00		180.000,00	480.000,00
Aragón	30.000,00			30.000,00
Castilla-La Mancha	77.879,15			77.879,15
Cataluña			10.818,22	10.818,22
Extremadura		77.116,92		77.116,92
La Rioja		18.187,50		18.187,50
Madrid	10.818,22	6.010,12	6.010,12	22.838,46
Murcia			12.020,24	12.020,24
Navarra			9.000,00	9.000,00
C. Valenciana	12.020,24	12.020,24	48.982,49	73.022,97
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>430.717,61</b>	<b>113.334,78</b>	<b>266.831,07</b>	<b>810.883,46</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>				
<b>CC.AA.</b>				

SUBPROGRAMA III: ASISTENCIA TÉCNICA A LAS ALMAZARAS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y AL AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA - CAMPAÑA 2002/2003		CONTROLES		
		COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES	
		III.1 Asistencia Técnica a las almazaras.	III.2 Apoyo Técnico-Económico para el diagnóstico y la implantación de Sistemas de Calidad Industrial y/o Medioambiental.	III.3 Diagnóstico de la implantación de Sistemas A.P.P.C.C. en las almazaras
Andalucía	Gabinete	100%		100%
	Campo	10%		10%
Aragón	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%		
	Campo	10%		
Cataluña	Gabinete			100%
	Campo			10%
Extremadura	Gabinete		100%	
	Campo		10%	
La Rioja	Gabinete		100%	
	Campo		10%	
Madrid	Gabinete	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%
Murcia	Gabinete			100%
	Campo			10%
Navarra	Gabinete			100%
	Campo			10%
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%	100%
	Campo	10%	10%	10%
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>			
SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES		
	IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.	IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.	Nº INSTALACIONES
Nº ALMAZARAS	Nº ORUJERAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE ALPERUJOS Y ALPECHINES		
Andalucía	80		
Aragón	1		
Castilla-La Mancha	35		
Extremadura	50		
Madrid	1		
C. Valenciana			1
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>166</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
EJECUCIÓN: CC.AA.			

<u>PRESUPUESTO</u>			
<b>SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003</b>			
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>		<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>IV.1 Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.</b>	<b>IV.2 Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.</b>	
Andalucía	72.121,00		72.121,00
Aragón	24.000,00		24.000,00
Castilla-La Mancha	81.200,00		81.200,00
Extremadura	68.695,44		68.695,44
Madrid	7.212,15		7.212,15
C. Valenciana		3.050,61	3.050,61
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>253.228,59</b>	<b>3.050,61</b>	<b>256.279,20</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>			
<b>CC.AA.</b>			

<b>CONTROLES</b>			
<b>SUBPROGRAMA IV: MEJORA DE LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA TRITURACIÓN EN CONDICIONES QUE NO SEAN NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003</b>			
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>		
	<b>IV.1</b>	<b>IV.2</b>	
	<b>Diagnóstico y estudio de los diferentes sistemas de gestión de residuos.</b>	<b>Puesta en marcha de instalaciones de aprovechamiento de subproductos.</b>	
Andalucía	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
Aragón	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
Extremadura	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
Madrid	Gabinete	100%	
	Campo	10%	
C. Valenciana	Gabinete		100%
	Campo		10%
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>												
<b>SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS OLIVICULTORES Y A LAS ALMAZARAS SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LOS EFECTOS DE LA OLEICULTURA EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003</b>												
<b>ACTUACIONES</b>												
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>V.1 Cursos de formación.</b>						<b>V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.</b>		<b>V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.</b>		<b>V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales.</b>	
	Olivicultores	Responsables y técnicos de almazara	Catadores	Auxiliares y analistas de laboratorio	Formación de técnicos	TOTAL Nº CURSOS	Nº ACTOS	Nº DEMOSTRACIONES				
Andalucía	64	8	17	7	6	102	40	35				
Aragón	2	1	2			5						
Castilla-La Mancha	19	6	8	2		35						
Extremadura	34	3	4	2	4	47	1		Manuales			
La Rioja		1	1			2						
Madrid		3		1		4						
Murcia	8		1			9						
Navarra	1		1			2						
C. Valenciana	4	5	5			14						
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>132</b>	<b>27</b>	<b>39</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>220</b>	<b>41</b>	<b>35</b>	<b>Manuales</b>			
<b>EJECUCIÓN: CC.AA.</b>												

PRESUPUESTO

**SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS OLIVICULTORES Y A LAS ALMAZARAS SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LOS EFECTOS DE LA OLEICULTURA EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ACTUACIONES				TOTAL SUBPROGRAMA
	V.1 Cursos de formación.	V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.	V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.	V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales.	
Andalucía	510.860,00	180.304,00	432.729,00		1.123.893,00
Aragón	31.850,00				31.850,00
Castilla-La Mancha	169.442,00				169.442,00
Extremadura	332.000,00	9.000,00		9.000,00	350.000,00
La Rioja	10.517,71				10.517,71
Madrid	18.030,36				18.030,36
Murcia	55.062,72				55.062,72
Navarra	9.000,00				9.000,00
C. Valenciana	108.182,18				108.182,18
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.244.944,97</b>	<b>189.304,00</b>	<b>432.729,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>1.875.977,97</b>
EJECUCIÓN:					CC.AA.



CONTROLES											
SUBPROGRAMA V: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN A LOS OLIVICULTORES Y A LAS ALMAZARAS SOBRE LA CALIDAD DEL ACEITE DE OLIVA Y LOS EFECTOS DE LA OLEICULTURA EN EL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003											
ACTUACIONES											
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	V.1 Cursos de formación.						V.2 Difusión de los resultados obtenidos en distintas actuaciones del Programa.	V.3 Programas de demostración y transferencia de tecnología.	V.4 Buenas prácticas agrarias en el olivar: material didáctico, manuales.		
	Olivicultores	Responsables y técnicos de almazara	Catadores	Auxiliares y analistas de laboratorio	Formación de técnicos						
Andalucía	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%			
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
Aragón	Gabinete	100%	100%	100%							
	Campo	10%	10%	10%							
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%	100%	100%	100%						
	Campo	10%	10%	10%	10%						
Extremadura	Gabinete	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	Campo	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
La Rioja	Gabinete		100%	100%							
	Campo		10%	10%							
Madrid	Gabinete		100%		100%						
	Campo		10%		10%						
Murcia	Gabinete	100%		100%							
	Campo	10%		10%							
Navarra	Gabinete	100%		100%							
	Campo	10%		10%							
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%	100%							
	Campo	10%	10%	10%							
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>		

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

ACCIONES

## SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2002/2003

		ACTUACIONES									
		VI.1		VI.2				VI.3	VI.4	VI.5	
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		Laboratorios organolépticos.		A) Laboratorios fisicoquímicos.		B) Unidades de Control.		Gestión y verificación de laboratorios.	Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y calidades de aceite de oliva.	
		Potenciación y mantenimiento	Informatización	Instalación	Potenciación y mantenimiento	Instalación	Potenciación y mantenimiento				Nº LABORAT.
		Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº LABORAT.	Nº PROYECTOS	
Andalucía		2	2	1	6			42	6	2	
Aragón		4					1				
Castilla-La Mancha		1							4		
Cataluña					2						
Extremadura			1		1				1		
Madrid				1							
Murcia		1									
Navarra							3				
C. Valenciana		3	3		3	2					
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>		<b>11</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>42</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	
EJECUCIÓN: CC.AA.											

<b>PRESUPUESTO</b>						
<b>SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2002/2003</b>						
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>ACTUACIONES</b>					<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>VI.1</b> Laboratorios organolépticos.	<b>VI.2</b> Laboratorios fisicoquímicos.	<b>VI.3</b> Gestión y verificación de laboratorios.	<b>VI.4</b> Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	<b>VI.5</b> Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.	
Andalucía	66.457,32	600.790,31	86.094,47	120.202,00	90.152,00	963.696,11
Aragón	8.000,00	4.000,00				12.000,00
Castilla-La Mancha	12.528,00			82.187,87		94.715,87
Cataluña		42.308,64				42.308,64
Extremadura	15.025,00	26.763,95		36.060,00		77.848,95
Madrid		22.340,91				22.340,91
Murcia	21.035,43					21.035,43
Navarra		31.237,52				31.237,52
C. Valenciana	45.624,28	51.000,00				96.624,28
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>168.670,03</b>	<b>778.441,33</b>	<b>86.094,47</b>	<b>238.449,87</b>	<b>90.152,00</b>	<b>1.361.807,71</b>
<b>EJECUCIÓN: CC.AA.</b>						

SUBPROGRAMA VI: INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN - CAMPAÑA 2002/2003												
<u>CONTROLES</u>												
ACTUACIONES												
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		VI.1			VI.2				VI.3		VI.4	VI.5
		Laboratorios organolépticos.			A) Laboratorios fisicoquímicos.		B) Unidades de Control.		Gestión y verificación de laboratorios.		Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de cualidades de aceite de oliva.
		Potenciación y mantenimiento	Informización	Instalación	Potenciación y mantenimiento	Instalación	Instalación	Potenciación y mantenimiento	Gestión y verificación de laboratorios.	Implantación de la Norma ISO 17.025 y asistencia técnica laboratorios.	Desarrollo de métodos analíticos rápidos para determinación de cualidades de aceite de oliva.	
Andalucía	Gabinete	100%	100%	100%	100%				100%	100%	100%	
	Campo	10%	10%	10%	10%				10%	10%	10%	
Aragón	Gabinete	100%						100%				
	Campo	10%						10%				
Castilla-La Mancha	Gabinete	100%								100%		
	Campo	10%								10%		
Cataluña	Gabinete				100%							
	Campo				10%							
Extremadura	Gabinete		100%		100%					100%		
	Campo		10%		10%					10%		
Madrid	Gabinete			100%								
	Campo			10%								
Murcia	Gabinete	100%										
	Campo	10%										
Navarra	Gabinete											
	Campo							100%				
C. Valenciana	Gabinete	100%	100%		100%	100%	100%					
	Campo	10%	10%		10%	10%	10%					
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	
	<b>Campo</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>	

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes  
 Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

<u>ACCIONES</u>					
SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003					
ACTUACIONES					
COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA	VII.1 Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.		VII.2 Proyectos iniciados en las campañas 2000/2001 y 2001/2002.		VII.3 Proyectos a iniciar en la campaña 2002/2003.
	Nº PROYECTOS	Nº SUBPROYECTOS	Nº PROYECTOS	Nº SUBPROYECTOS	Nº PROYECTOS
INIA	7	6			
Andalucía			33	17	
Aragón			2	1	1
Baleares				2	
Castilla-La Mancha			1		1
Cataluña				1	
Extremadura				1	3
Madrid			1	1	
C. Valenciana			1		
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>23</b>	<b>5</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>		<b>INIA</b>	<b>CC.AA</b>		

<b>PRESUPUESTO</b>				
<b>SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003</b>				
<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS/INIA</b>	<b>ACTUACIONES</b>			<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>
	<b>VII.1</b> Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.	<b>VII.2</b> Proyectos iniciados en las campañas 2000/2001 y 2001/2002.	<b>VII.3</b> Proyectos a iniciar en la campaña 2002/2003.	
<b>INIA</b>	242.887,02			242.887,02
Andalucía		1.580.725,22		1.580.725,22
Aragón		48.272,20	48.000,00	96.272,20
Balears		7.365,56		7.365,56
Castilla-La Mancha		16.941,03	20.010,00	36.951,03
Cataluña		14.093,72		14.093,72
Extremadura		7.000,00	33.000,00	40.000,00
Madrid		36.060,73		36.060,73
C. Valenciana		62.000,00		62.000,00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>242.887,02</b>	<b>1.772.458,46</b>	<b>101.010,00</b>	<b>2.116.355,48</b>
<b>EJECUCIÓN:</b>		<b>INIA</b>	<b>CC.AA</b>	

<b>CONTROLES</b>									
<b>SUBPROGRAMA VII: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN Y LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE - CAMPAÑA 2002/2003</b>									
<b>ACTUACIONES</b>									
	<b>VII.1</b>				<b>VII.2</b>				<b>VII.3</b>
	<b>Proyectos iniciados en 1997, 1998/1999 y 1999/2000.</b>				<b>Proyectos iniciados en las campañas 2000/2001 y 2001/2002.</b>				<b>Proyectos a iniciar en la campaña 2002/2003.</b>
	PROYECTOS	SUBPROYECTOS	PROYECTOS	SUBPROYECTOS	PROYECTOS	SUBPROYECTOS	PROYECTOS	SUBPROYECTOS	PROYECTOS
INIA	Gabinete		100%	100%					
	Campo		10%	10%					
Andalucía	Gabinete				100%		100%		
	Campo				10%		10%		
Aragón	Gabinete				100%		100%		100%
	Campo				10%		10%		10%
Balears	Gabinete						100%		
	Campo						10%		
Castilla-La Mancha	Gabinete				100%				100%
	Campo				10%				10%
Cataluña	Gabinete						100%		
	Campo						10%		
Extremadura	Gabinete						100%		100%
	Campo						10%		10%
Madrid	Gabinete				100%		100%		
	Campo				10%		10%		
C. Valenciana	Gabinete				100%		100%		
	Campo				10%		10%		
<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>Gabinete</b>		<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>		<b>100%</b>
	<b>Campo</b>		<b>10%</b>	<b>10%</b>	<b>10%</b>		<b>10%</b>		<b>10%</b>

Controles de gabinete: Seguimiento administrativo y contable del 100% de las actuaciones previstas y sus costes.

Controles de campo: Número mínimo de controles sobre el terreno para comprobar la ejecución de las acciones previstas (10% mínimo).

FINANCIACIÓN PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA - CAMPAÑA 2002/2003													RESUMEN FINANCIERO		
SUBPROGRAMAS	I.1 Control, alerta y valoración de la plaga	I - LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO Y OTROS ORGANISMOS NOCIOS										TOTAL PROGRAMA U.E. (FONDOS FEOGA)	TOTAL FONDOS E.M. (MAPA+CCAA)		
		1.2 Plan de tratamientos					II MEJORA CONDICIONES CULTIVO: TRATAM. OTROS, RECORDAM.							VI INSTALACION Y GESTION DE LABORATORIOS Y ANALISIS	VII LINEAS DE INVESTIGACION
		Fondos U.E. Ejecución M.A.P.A.		Fondos E.M. CC.AA.		E.M.		Fondos U.E. Ejecución CC.AA.		Fondos U.E. Ejecución CC.AA.					
M.A.P.A.		Fondos U.E.		Total Fondos U.E.+E.M.		Fondos U.E.		Fondos U.E.		Fondos U.E.		Fondos U.E.			
ANDALUCIA	150.250,00	450.762,10	1.803.036,31	2.404.048,41	300.506,00	817.376,00	480.000,00	72.121,00	1.123.893,00	963.696,11	1.580.725,22	7.141.353,64	601.012,10		
ARAGON	3.606,07	8.414,17	36.060,73	48.080,97			30.000,00	24.000,00	31.850,00	12.000,00	96.272,20	230.182,93	12.020,24		
BALEARES	1.800,00	1.806,07	10.818,22	14.424,29							7.365,56	18.183,78	3.606,07		
CASTILLA-LA MANCHA	63.106,27	147.247,96	210.354,23	841.416,92	31.373,00	14.500,00	77.879,15	81.200,00	169.442,00	94.715,87	36.951,03	1.137.123,74	210.354,23		
CASTILLA Y LEÓN	1.803,03	16.790,37	18.593,40	74.373,60								55.780,20	18.593,40		
CATALUÑA	18.030,36	128.215,92	438.738,64	584.985,12			10.818,22			42.308,64	14.093,72	505.959,42	146.246,28		
EXTREMADURA	15.025,30	42.070,85	171.288,45	228.384,60	210.354,24	108.182,18	77.116,92	68.695,44	350.000,00	77.848,95	40.000,00	1.103.486,18	57.096,15		
LA RIOJA							18.187,50		10.517,71			28.705,21	0,00		
MADRID	6.010,12	4.507,88	31.554,00	42.072,00			22.838,46	7.212,15	18.030,36	22.340,91	36.060,73	138.036,61	10.518,00		
MURCIA	3.005,06	6.010,12	3.005,06	12.020,24	24.040,48		12.020,24		55.062,72	21.035,43		115.163,93	9.015,18		
NAVARRA					6.000,00		9.000,00		9.000,00	31.237,52		55.237,52	0,00		
COMUNIDAD VALENCIANA	12.020,24	51.313,09	190.000,00	253.333,33			73.022,97	3.050,61	108.182,18	96.624,28	62.000,00	532.880,04	63.333,33		
TOTAL EJECUCION CC.AA.	274.656,45	857.138,53	1.131.794,98	4.503.139,48	572.273,72	940.058,18	810.883,46	256.279,20	1.875.977,97	1.361.807,71	1.873.468,46	11.062.093,20	1.131.794,98		
TOTAL EJECUCION M.A.P.A.	2.818.157,78											2.818.157,78			
TOTAL EJECUCION I.N.I.A.											242.887,02	242.887,02			
FINANCIACION U.E.	2.818.157,78		3.371.344,50	572.273,72		940.058,18	810.883,46	256.279,20	1.875.977,97	1.361.807,71	1.873.468,46	14.123.138,00			
TOTAL SUBPROGRAMAS			7.893.570,98			940.058,18	810.883,46	256.279,20	1.875.977,97	1.361.807,71	2.116.355,48				
											FINANCIACION UNIÓN EUROPEA:	14.123.138,00			
											FINANCIACION ESTADO MIEMBRO:	1.131.794,98			
											TOTAL PROGRAMA 2002/2003:	15.254.932,98			